

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	INDUSTRIAS DE HULE GALGO, S. A. DE C. V.
DOMICILIO:	CALLE SAN FRANCISCO NÚMERO 1542
MUNICIPIO:	DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
R.F.C.:	
COLONIA:	DEL VALLE
ESTADO:	CIUDAD DE MÉXICO
No. TELEFÓNICO:	

DATOS DEL PREDIO	
CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	LOTE 8, MANZANA I
COLONIA:	PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUIA
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HIDALGO.
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO (M2):	
SUPERFICIE A CONSTRUIR (M2):	14.00 ML
COSTO (\$):	84.00

DATOS DE LA OBRA	
DESTINO:	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL
TIPO DE OBRA:	INDUSTRIAL
RESPONSABLE DE OBRA:	N/A
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.:	

LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	N/A
OBSERVACIONES ESPECIALES:	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL (14.00 ML)

ARTÍCULO 26. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 148 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARÁ POR METRO CUADRADO.

PLANOS ENTREGADOS	
PLANO ARQUITECTÓNICO	1

- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART. 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.
- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN. PREVA LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.
- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCI/0040/2021
-------------------------------	-------------------

NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	156
DISTRITO JUDICIAL:	D. F.

FECHA DE EXPEDICIÓN:	25 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2022

TOTAL DE DERECHO A PAGAR: (UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)	\$1,176.00
--	------------

No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL:	4250
---------------------------------	------

5.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE EXCIAMET) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AERIAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

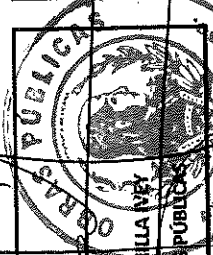
6.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

7.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCION CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

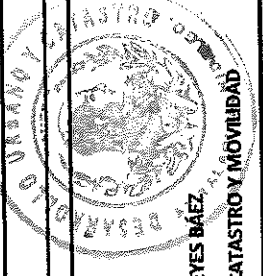
8.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

9.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

AUTORIZO



ARQ. JAIME ESCAMILLA REY
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. D.A.Y. JUAN LUIS REYES BÁEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD